

RESOLUCION N° 487/16
CRESPO (E.R.), 24 de Octubre de 2016

VISTO:

El Contrato celebrado con doña María Alejandra GARBERI, y

CONSIDERANDO:

Que doña María Alejandra GARBERI, prestará servicios en calidad de Psicóloga en el Área de Niñez.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Locación de Servicios, a partir del 15 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, con doña María Alejandra GARBERI, D.N.I. N° 31.484.708, domiciliada en calle Güemes N° 1027 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Psicóloga en el Área de Niñez asignándosele una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400,00) suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Dirección de Desarrollo Social, Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 515/16
CRESPO (E.R.), 11 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Contrato celebrado con doña María Alejandra DUBS, y

CONSIDERANDO:

Que doña María Alejandra DUBS, prestará servicios en calidad de Médico Pediatra de el Área de Salud, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, con doña María Alejandra DUBS, D.N.I. Nº 27.003.876, domiciliada en calle French Nº 1644 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Médico Pediatra asignándosele una retribución mensual de Seis Mil Pesos (\$6.000,00) suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución al Área de Salud, Contaduría, Suministros, y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.